



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**
Bogotá, D. C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No. 11001-4189-034-**2020-00179**-00

Una vez revisada la liquidación del crédito presentada por la parte actora, y como quiera que la misma no fue objetada dentro del traslado y se encuentra ajustada a derecho, el Despacho con apoyo en lo normado en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, **DISPONE:**

APROBAR la liquidación del crédito, la cual comprende capital e intereses de la obligación aquí reclamada, arrojando un total de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS UN PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. (\$34'079.201,36).**

NOTIFÍQUESE, (2)
SONIA ADELAIDA SASOQUE DÍAZ
JUEZ

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ –
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.10
hoy, 2 de marzo de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:
Sonia Adelaida Sastoque Diaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f27cb1d85f711444182aed54f3b83597b04c882856c78125d6f171fe42efdbb**

Documento generado en 01/03/2023 03:37:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>